LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 05 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 10-2025-OSFL, aprobado el 27 de marzo de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 60 del 28 de marzo de 2025

Acuerdo Ministerial No. 10-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 05 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley Nº. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto Nº. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 71-98 Reglamento de la Ley Nº. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro,** de conformidad a los artículos 1, 3, 7 numeral 7 y 57 del texto consolidado de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33989

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 del texto consolidado de la **Ley Nº. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro",** publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 07 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones **y sus Juntas Directivas:**

1. **Asociación Instituto Nacional para la Promoción y Defensa de los Derechos del Consumidor (INDEC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3867, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 27/07/2004,** inscrita desde el 13/12/2004, bajo el número perpetuo 2893. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

2. **Asociación Cristiana Monte de la Unción Santa (ACMUSAN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7774, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 15/06/2015,** inscrita desde el 24/07/2015, bajo el número perpetuo 6181. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2024 y Junta Directiva vencida desde el 01/11/2019.

3**. Asociación Iglesia Ministerio Misionero Evangelístico Santidad a Jehová "Pentecostal" Iglesia Santidad a Jehová,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4198, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del 08/06/2005,** inscrita desde el 02/08/2005, bajo el número perpetuo 3109. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2024 y Junta Directiva vencida desde el 10/03/2022.

4. **Asociación para el Fomento de la Educación Nicaragua (ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN "AFE-NICARAGUA" o "AFE"),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5631, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 46 del 09/03/2009,** inscrita desde el 21/08/2009, bajo el número perpetuo 4455. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2023-2024 y Junta Directiva vencida desde el 10/09/2023.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33989

5. **Swissaid, Schweizerische Stiftung Für Entwicklungszusammenarbeit (Swissaid, Fundación Suiza para la Cooperación al Desarrollo),** inscrito desde el 09/03/2002, con número perpetuo 6972 y registro publicado en **La Gaceta, Diario Oficial No. 65, del 05/04/2022.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2024 y Junta Directiva vencida.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 44 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 45 numeral 7 de la Ley Nº. 1115**, ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 07 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus Juntas Directivas,** obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior**, desconociéndose a los directivos que los administraban y las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley Nº. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley Nº. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 05 OSFL, mencionados en el presente Acuerdo, incluyendo todos sus programas y proyectos, **por estar en incumplimiento de sus obligaciones,** conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33989